



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 296/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 577/2018.
(2019062338)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo 577/2018, promovido por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Agrorriegos Montero, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio de fecha 17 de septiembre de 2018".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 296 de 12 de septiembre de 2019, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 577/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de la entidad mercantil Agrorriegos Montero, SL, contra la Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Junta de Extremadura, de fecha 17 de septiembre de 2018, y la Resolución de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana de fecha 8 de junio de 2018 (expediente número 0501192045), y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Junta de Extremadura, de fecha 17 de septiembre de 2018, y la Resolución de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana de fecha 8 de junio de 2018 (expediente número 0501192045), por no ser ajustadas a Derecho.
- 2) Los órganos administrativos competentes de control y decisión deberá realizar las actuaciones administrativas especificadas en el fundamento de derecho quinto.



- 3) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas a la parte actora con el límite máximo de 1.000 euros, IVA incluido, por todos los conceptos”.

Mérida, 3 de octubre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
PD, La Secretaria general,
(Resolución de 23 de julio de 2019,
DOE n.º 144, de 26 de julio),
MARÍA CURIEL MUÑOZ

